

ITALIA: PROGRAMA NAVAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPACIDAD MARÍTIMA DE LA DEFENSA

EL MODELO ITALIANO DE FINANCIACIÓN Y PROGRAMACIÓN MILITAR

Santiago Acosta Ortega
Coronel de Intendencia de la Armada

SÍNTESIS

La financiación de los grandes programas militares exige la aportación de grandes cantidades de dinero durante prolongados periodos de tiempo, lo que supone un problema que todo estado debe afrontar, en muchos casos buscando soluciones específicas. En el caso de Italia, la última década ha visto importantes transformaciones en el marco en el que se desarrolla el proceso de obtención de capacidades militares, tanto en lo que se refiere a la programación como a la financiación, transformaciones que bien podrían servir de ejemplo para otros países que puedan querer emprender transformaciones semejantes.

PALABRAS CLAVE: MARINA MILITARE, PROGRAMA NAVAL, PROGRAMACIÓN MILITAR, FINANCIACIÓN MILITAR.

Las capacidades militares tienen la característica común de ser proporcionadas por complejos sistemas de muy alto nivel tecnológico, lo que implica la necesidad de largos procesos de planeamiento, diseño, desarrollo y producción que requieren a su vez la inversión de importantes cantidades de recursos; si se quiere además contar con una base industrial propia que garantice la autonomía estratégica a la hora de afrontarlos es preciso garantizar que contarán con la financiación necesaria de modo estable durante al menos su periodo de obtención.

Esta necesidad de asegurar la aportación de importantes cantidades de dinero durante prolongados periodos de tiempo obliga a buscar soluciones que pueden enfocarse bien procurando asegurar el volumen de financiación necesaria en los presupuestos, bien median-

te leyes-programa que contienen además de previsiones de gasto la programación de los objetivos de fuerza. Ambas se encuentran con el importante condicionante que supone el principio de la anualidad de los presupuestos como norma general en los países de nuestro entorno.

La primera opción fue la adoptada por España con las leyes de dotaciones presupuestarias, que con uno u otro nombre se promulgaron desde 1965 hasta 1990 (si bien acabaron por abandonarse porque no se respetaban); la segunda es el modelo francés de las Leyes de Programación Militar, tomado muchas veces como ejemplo, si bien tampoco se salvan de ser incumplidas cuando hay dificultades presupuestarias.

En el caso de otro de los grandes países de la Unión Europea y de la OTAN, Italia, la solución que se ha adoptado podría considerarse una mezcla de ambas, ya que se asegura la financiación mediante normas de rango legal y los programas se presentan anualmente al Parlamento para su aprobación mediante un documento que no tiene el carácter de ley. A esto se suman otras medidas complementarias de flexibilidad presupuestaria y fuentes de financiación diversificadas que pueden hacer interesante hacer un repaso, aunque sea somero, de su modelo.

LA APROXIMACIÓN ITALIANA AL PROBLEMA DE LA FINANCIACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN MILITAR

Hasta fechas relativamente recientes, Italia no disponía de ningún instrumento comparable a las leyes de programación militar. En los años 70, la financiación de los programas de armamento de larga duración para la modernización de los medios a disposición de los Ejércitos y la Armada se afrontaba mediante leyes específicas: para la Armada en 1975 una ley destinaba 1.000 millones de liras para el periodo 1975-84, en 1977 sendas leyes asignaban 1.115 y 1.000 millones de liras para los Ejércitos de Tierra y del Aire respectivamente. Las fragatas clase Maestrale, los carros Leopard o los aviones Tornado se financiaron de este modo.

Las leyes fijaban las dotaciones previstas para cada año del periodo, pero no determinaban los medios concretos en los que debían invertirse, si bien se fijaba al Ministro de Defensa la obligación de informar anualmente sobre el estado de desarrollo de los programas y de las acciones emprendidas con respecto a ellos.

En 1988 se aprueba la ley 436, "Norma para la simplificación y el control de los procedimientos previstos para los aprovisionamientos centrales de la Defensa", en la que se establece ya la obligación del Ministro de Defensa de someter al Parlamento las previsiones de gasto de los programas de armamento, y por fin en 2012 la ley 244 da un paso más en el control parlamentario de los programas fijando el modelo actualmente en vigor, la "Delegación de poderes al Gobierno para la revisión del "instrumento militar".

LA LEY 244 DEL 2012 SOBRE LA REVISIÓN DEL "INSTRUMENTO MILITAR"

Esta ley autoriza al Gobierno a que con el objeto de conseguir unas Fuerzas Armadas más reducidas, pero también más operativas y plenamente integradas e integrables en el contexto de la Unión Europea y de la OTAN, adopte las medidas necesarias para revisar y reducir la estructura del Ministerio de Defensa (*Ministero della Difesa, MD*) y los efectivos de personal militar y civil. En términos concretos, los objetivos son:

- Una reducción del 30% de la estructura operativa, logística, de enseñanza, territorial y periférica, buscando la optimización del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles, así como la contención del número de infraestructuras usadas por la Defensa.
- Una reducción del personal militar de los 190.000 efectivos existentes en la fecha de publicación de la ley a 150.000 en el año 2024.
- Una reducción del personal civil de 30.000 a 20.000 en las mismas fechas.
- Una reestructuración del presupuesto de la función "Defensa", que debería dedicar el 50% a personal, el 25% a funcionamiento y el 25% a inversiones.

Para posibilitar la actuación del Gobierno en la consecución de dichos objetivos, la ley prevé una serie de medidas para garantizar por un lado la flexibilidad del presupuesto y la mejor utilización de los recursos financieros, y por otro un reparto claro de las responsabilidades en el proceso entre Gobierno y Parlamento.

Entre las medidas previstas figura la de que los ahorros conseguidos gracias al proceso de revisión del "instrumento militar" sean des-

tinados a reequilibrar los principales capítulos de gasto del MD, con la finalidad de asegurar el mantenimiento de la eficacia y la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.

Para cada ejercicio presupuestario, el Ministro de Defensa en coordinación con el de Economía y Finanzas verifica y publica mediante Decreto dichos ahorros; estos, tras comprobar que no se incrementa el gasto, se ingresan mediante las oportunas modificaciones presupuestarias en un fondo destinado a financiar actuaciones de infraestructura así como necesidades de funcionamiento, mantenimiento y modernización de los sistemas de las Fuerzas Armadas, respetando la prohibición de traspasar gasto de inversión a corriente. Estos ahorros se incluyen en los presupuesto del trienio posterior al año en que se han generado, consiguiendo así una mayor flexibilidad en la gestión del presupuesto por un periodo máximo de tres años. El reparto de dicho fondo se lleva a cabo mediante decreto del Ministro de Defensa, a propuesta del Jefe de Estado Mayor de la Defensa.

Por otro lado, para conseguir un control parlamentario más completo de las inversiones en Defensa, la ley impone al Gobierno la obligación de remitir a las Cámaras para su examen por las comisiones competentes el esquema de los programas que se prevé financiar. Si el Gobierno no estuviese de acuerdo con las condiciones que pudieran fijar las comisiones, o si estas se mostrasen contrarias a lo remitido por el Gobierno, este remitirá de nuevo a las cámaras sus alegaciones para que las comisiones tomen su decisión definitiva.

Si finalmente estas se mostrasen contrarias por mayoría absoluta a algún programa, motivando esta oposición en la falta de coherencia con lo previsto en el Documento programático plurianual de la Defensa (DPP), el programa no podrá aprobarse.

EL DOCUMENTO PROGRAMÁTICO PLURIANUAL DE LA DEFENSA (DPP)

Este DPP es un documento que el MD está obligado a remitir al Parlamento sobre las materias de su competencia. El DPP se crea mediante la mencionada Ley 244 de 2012, sobre la "revisión del 'instrumento militar'". Dicha ley prevé la presentación anual antes del 30 de abril del planeamiento del compromiso plurianual enfocado a:

- El cuadro general de las exigencias operativas de las Fuerzas Armadas, que comprenda tanto las directrices estratégicas como la línea de desarrollo de las capacidades.

- La relación de los programas de armamento e investigación en curso, y el correspondiente planeamiento financiero, indicando los recursos asignados a cada uno de los programas por un periodo no inferior a tres años, incluyendo los programas de investigación o de desarrollo financiados por el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Económico.
- Los gastos dedicados a la función Defensa, comprendiendo los recursos que se le asignan en otros ministerios.
- Por otra parte, el Ministro de Defensa informa al Parlamento antes de la presentación del borrador de la Ley de Presupuestos sobre:
- Los gastos de personal.
- El estado de las actuaciones en los programas de construcción, adquisición o modernización, informando para cada uno de la necesidad operativa, el objeto, el coste total y el porcentaje de ejecución.
- La actividad contractual relativa al mantenimiento extraordinario de los medios destinados directamente a la Defensa Nacional.
- El estado de las actuaciones del programa de potenciación y modernización de la infraestructura, con particular atención a los alojamientos de tropa, comedores, cocinas y locales de ocio.

El primer DPP se presentó en abril de 2013 para el trienio 2013-2015 y el último (2021-2023) ha sido presentado en junio de 2021, algo fuera de plazo.

LA FINANCIACIÓN DE LA DEFENSA EN LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO

Los gastos de Defensa se financian con cargo al presupuesto correspondiente del Departamento dentro de los presupuestos generales del Estado, pero cuentan también con aportes considerables de otros dos Departamentos del Gobierno: del Ministerio de Desarrollo Económico (*Ministero dello Sviluppo Economico, MiSE*), sobre todo en lo relativo a la financiación de los programas de armamento, y del Ministerio de Economía y Finanzas (*Ministero dell'Economia e delle Finanze, MEF*) para la de las misiones internacionales.

Así, el presupuesto de Defensa de este año 2021 es de 24.583,2 millones de euros (1,41% del PIB), pero para obtener el total de los recursos financieros a disposición de Defensa, es decir el presupuesto integrado, hay que considerar también las aportaciones de los otros dos ministerios. De este modo en 2021 el presupuesto integrado de Defensa alcanza los 28.287,3 millones de euros.

En el caso del MiSE, la aportación a los programas de Defensa de alto contenido tecnológico supera los 3 millardos de euros, cuando los créditos para operaciones de capital en el presupuesto del Ministerio de Defensa son de 4,28 millardos de euros, lo que da una idea de la importancia que tiene dicha aportación para el desarrollo de los programas.

Esta financiación compartida entre ambos departamentos se encuadra dentro de una política industrial de Defensa que busca garantizar al país su soberanía tecnológica e industrial, evolucionando desde una relación cliente-proveedor entre Defensa y la industria nacional hacia un "Sistema Defensa" que aprovechando las sinergias entre ambas compagine la exigencia prioritaria del desarrollo de las capacidades militares con los objetivos de innovación tecnológica y competitividad, a través del uso integrado y equilibrado del mercado nacional, de estrategias dirigidas de colaboración internacional, y de la proyección hacia el mercado exterior.

La colaboración MiSE-Defensa se ha venido articulando en diferentes leyes desde 1996, permitiendo iniciar y sostener en el tiempo programas de armamento de gran importancia, como la fabricación del Eurofighter, la modernización del Tornado, la Fragata Europea Multimisión (FREMM), el Vehículo Blindado Medio 8x8, el helicóptero NH-90, una serie de adquisiciones para la Marina Militare (programa naval), el blindado Centauro, etc.

Estos recursos del MiSE para Defensa tienen efectos inmediatos para las empresas destinatarias, ya que en su mayor parte se destinan a refinanciar programas iniciados por lo que pueden contratarse en poco tiempo. El MD se beneficia así de una financiación correctamente distribuida en el tiempo y puede acelerar la obtención de los medios necesarios para su renovación, para, a la vez que protege los intereses nacionales permitir a la industria salir de la situación de baja carga de trabajo y aprovechar plenamente su capacidad productiva. Es decir, estos recursos proporcionan un inmediato retorno en términos de puestos de trabajo, crecimiento del PIB y desarrollo de sistemas de muy alto nivel tecnológico, además de mejorar significativamente las capacidades de las Fuerzas Armadas.

Por su parte, el MEF contempla en su presupuesto los créditos necesarios para la financiación de las misiones internacionales (en 2021 por un total de 1.483 millones de euros), que posteriormente transfiere al MD.

EL CASO CONCRETO DE LA RENOVACIÓN DE LA MARINA MILITARE: LA LEGGE NAVALE DE 2014

Coincidiendo en el tiempo con la implantación del nuevo sistema de control parlamentario de la programación militar del DPP, la *Marina Militare* (MM) inició un amplio programa de renovación de sus medios.

Por aquellas fechas, el *Capo di stato maggiore della Marina Militare* (AJEMA) italiano, almirante De Giorgi, dio la voz de alarma sobre el estado de la MM, advirtiendo de que de no tomarse medidas estaba condenada a la irrelevancia en un plazo de diez años. En 2014, un documento de la MM titulado "Prospectivas y orientaciones de máximos de la Marina Militar para el periodo 2015-2025" afirmaba que ante las 80 unidades de primera línea que se necesitaban, la Flota tan sólo disponía de 60 —desde portaviones hasta submarinos—, de las cuales la mayor parte había superado el límite de su vida operativa útil, (que fijaba en 20 años) y señalaba que la Flota italiana, ya sensiblemente inferior a la británica y a la francesa, había sido superada por la alemana y la española, y estaba a punto de serlo por la turca y la griega.

Además, considerando que un tercio de la Flota no estaba habitualmente disponible debido a los mantenimientos programados, las unidades realmente disponibles quedarían en 40; si a eso se le sumaban las que quedaban inmovilizadas por avería, atendiendo a la media de los cinco años previos, el número de unidades operativas se quedaría en tan sólo 20. Con el tiempo, el problema de no recibir la financiación suficiente para las necesidades reales se había transformado en crónico, afectando no sólo a la Flota sino también a los Arsenales.

La MM argumentaba también que la renovación no sería útil tan sólo a la Defensa, sino que la construcción de buques militares (con componentes de alta tecnología) era con diferencia la inversión con mayor repercusión en términos de "spin-off" y empleo.

La industria naval italiana corrió lógicamente a apoyar estos planteamientos; Fincantieri manifestó que la *Legge Navale* (el Programa Naval) era una medida muy importante para el futuro de sus astilleros y para el de la propia Marina, que estaba en riesgo de desaparecer. Se aducía asimismo el potencial doble uso de algunas de las unidades que se proponían (los patrulleros polivalentes) para hacer frente a emergencias naturales. Las inversiones que se preveían deberían evitar además la pérdida de capacidad productiva de la industria de

Defensa italiana, el mantenimiento del nivel de empleo y por tanto el ahorro de las prestaciones por desempleo que hubiesen ido ligadas al previsible cierre del 50 % de los astilleros italianos, y proporcionaría un retorno fiscal para el Estado de 2,5 millardos de euros.

Así, a finales de 2013 la Ley de Estabilidad de 2014 (ley que establece las líneas generales del presupuesto anual y plurianual de dicho año), autoriza una "contribución plurianual"⁽¹⁾ por veinte años en el presupuesto del MiSE con el fin de "asegurar una adecuada capacidad en el sector marítimo que proteja los intereses de la Defensa nacional, consolidando estratégicamente la industria naval de alta tecnología".

En 2014, los ministerios de Defensa y de Desarrollo Económico remiten sendas solicitudes de autorización a las Cámaras; el primero, tras recordar el pobre estado en ese momento de la Marina, que preveía la baja en el próximo decenio de 51 unidades mayores, describía la tipología y el número de las unidades que se proponían: seis patrulleros polivalentes de altura (PPA), más otras cuatro unidades opcionales, un buque de apoyo logístico (LSS) con capacidad de apoyo humanitario en caso necesario, una unidad anfibia multipropósito (LHD) para la proyección de medios operativos de alta disponibilidad tanto militares como humanitarios y dos unidades multifuncionales de muy alta velocidad para el apoyo de los grupos de operaciones especiales. La duración prevista era de 19 años a partir de 2014, con un coste estimado de 5,4 millardos de euros.

Por su parte, el ministerio de Desarrollo Económico solicitaba la aprobación del uso previsto de la contribución plurianual aprobada durante el desarrollo del programa. Las comisiones de Defensa de las dos Cámaras mostraron su acuerdo, y en diciembre de 2014 un decreto conjunto Defensa-Economía y Finanzas aprobaban el "Programa naval para la protección de la capacidad marítima de la Defensa".

La duración completa del programa era como se ha visto de 20 años (2014-2034), con un presupuesto total inicial de 5,4 millardos de euros; los recursos se sitúan en el presupuesto del MiSE, pero es el MD el que gestiona los diferentes programas de construcción; los recursos se utilizan mediante pago directo del MiSE, a petición del MD

(1) Estas contribuciones plurianuales son autorizaciones plurianuales para las cuales la ley que las autoriza determina un importe anual y un periodo de duración, normalmente no inferior a diez años; entre ellas se encuentran las "leyes plurianuales de gasto", para las que se determina el importe total a ejecutar, cualquiera que sea el reparto anual que se establezca.

Al poco tiempo la OCCAR (*Organisation Conjointe de Cooperation en matiere d'ARmement*) anunció que se le había encomendado la gestión de los programas de los patrulleros y el buque de apoyo logístico. Para su construcción se firmaron los correspondientes contratos con la agrupación temporal de empresas constituida por Fincantieri y Finmeccanica, contratos en los que se incluyeron los primeros diez años de apoyo al ciclo de vida (ILS y apoyo en servicio).

La decisión de gestionar estos programas a través de la OCCAR fue motivada por el deseo de aprovechar el conocimiento acumulado durante el desarrollo del programa FREMM para Italia y Francia. El programa del LSS ha suscitado el interés de Brasil, que se ha unido como observador, y el de Francia, que en 2019 firmó el contrato para la adquisición de cuatro unidades.

A pesar de la importancia del volumen de recursos dedicado a este programa naval, la Marina lo consideró sólo un programa de emergencia, aspirando a conseguir una posterior financiación de una entidad semejante, ya que como se decía en el citado documento de "Prospectivas...", de no ser así para el 2025 la Flota pasaría de 60 a 31 buques, lo que supondría que tendría una media de 13 a 15 unidades operativas, en virtud del ciclo de disponibilidad por mantenimientos y averías, no permitiendo a la Marina hacer frente a sus misiones y cometidos.

Por el momento, el DPP 2021-23 contempla como nuevos programas más importantes para la Marina Militar —cuyos estudios iniciales se abordarán este trienio— el de dos "cazatorpederos" (destructores) lanzamisiles DDX de 11.000 tn y 175 metros de eslora, que deberán entrar en servicio a partir de 2030, dos nuevos buques de apoyo logístico para el 2035, una nueva unidad anfibia (LHD) para las mismas fechas, ocho OPV (proyecto PESCO de la *European Patrol Corvette*), y el programa de cazaminas de nueva generación.

EL MECANISMO DE FINANCIACIÓN: EL FONDO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA

El sistema de financiación de los grandes programas de Defensa en Italia también ha experimentado en los últimos años una significativa modificación, ya que a las asignaciones contempladas en el presupuesto se han añadido, y en algunos casos sustituido, los recursos previstos en los "Fondos para inversión" que se crean a partir de la ley de presupuestos de 2017. Tales fondos se constituyen para el apoyo a las inversiones y el desarrollo estructural del País (2017 y

2018) y para el apoyo a las inversiones de la Administración central (2019 y 2020) suponiendo un total de más de 140 millardos de euros entre 2017 y 2034; los fondos se reparten posteriormente entre los distintos Departamentos mediante decretos del Presidente del Gobierno sobre la base de los programas sectoriales presentados por aquellos sobre las materias de su competencia.

El uso de este instrumento financiero, con un horizonte temporal de casi dos décadas, desempeña un papel fundamental en la planificación financiera de Defensa, ya que el periodo de vigencia del Fondo puede llegar a coincidir en algunos casos con el del propio programa de inversión al que apoya. Los programas de inversión de Defensa se caracterizan por ser de larga duración, permitiendo a las empresas amortizar las inversiones realizadas y ofreciendo estabilidad en un escenario económico voluble además de aportar innovación tecnológica; su ejecución requiere además la disponibilidad de un tejido productivo altamente especializado y con una fuerza laboral numerosa, capaz de absorber las elevadas cargas de trabajo que supone la producción en serie de sistemas de Defensa.

En base a esta argumentación, la Comisión de Defensa de la Cámara a propuesta del Gobierno, aprobó que debía evaluarse "en el ámbito de la política de recuperación de las inversiones públicas, la institución de un instrumento plurianual para las inversiones de la Defensa, con el fin de asegurar la estabilidad de los recursos bajo la oportuna supervisión política del Parlamento sobre sus aspectos más relevantes".

Se trata de un importantísimo apoyo financiero, de cerca de 31 millardos de euros entre 2017 y 2033, considerando tanto los fondos asignados directamente a Defensa como los que recibe el MiSE para apoyo a los programas de Defensa (para aquellos especialmente relevantes para el desarrollo económico del país en sectores considerados estratégicos), que supone en torno al 20 % de los Fondos previstos para el apoyo al desarrollo y la recuperación de la inversión en todo el país.

CONCLUSIONES

El modelo aplicado por Italia para la programación y financiación de sus inversiones en el ámbito de la Defensa ofrece aspectos realmente interesantes que sin ser fundamentalmente novedosos si suponen en algunos casos una profundización en soluciones que podemos encontrar en otros países (incluyendo el nuestro).

Es de destacar, en primer lugar, la firme reivindicación del papel de la industria militar como motor de la industria nacional y fuente de innovación tecnológica y competitividad exterior, así como su importancia como generadora de empleo; esto es en realidad algo universalmente aceptado, pero en el caso italiano se da un paso más, definiendo una nueva forma de relación entre la Industria y Defensa que pasan de ser proveedor y cliente respectivamente a constituir un "Sistema Defensa", que aprovechando las sinergias entre ambas facilite la obtención de la soberanía industrial y tecnológica del país.

La búsqueda de la flexibilidad presupuestaria, sin dejar de respetar el principio de la anualidad, también es otro aspecto que podría ser aconsejable imitar de algún modo, y más en épocas de estrecheces presupuestarias, ya que podría facilitar una gestión más eficiente de los recursos.

Resulta también muy interesante, aunque trasciende el ámbito estricto de Defensa, el uso de los Fondos para apoyo a la inversión, que aseguran la estabilidad de los recursos dedicados a estos programas, con los consiguientes beneficios tanto para las empresas como para la obtención de las capacidades militares.

En definitiva, el marco en el que se desarrolla el proceso de obtención de capacidades militares ha visto los últimos años en Italia una serie de transformaciones tanto en sus aspectos de programación como en cuanto al crucial de la financiación, que podrían servirnos de inspiración en el caso de que se plantee de nuevo una Ley de Financiación de las Fuerzas Armadas.

BIBLIOGRAFÍA

CAMERA DEI DEPUTATI, Servizio Studi: "I Fondi per il rilancio degli investimenti nell'ambito della Difesa", Dossier n° 128 - Documentazione e ricerche , 19 novembre 2020.

- "Programma pluriennale di A/R n. SMD 01/2014, relativo al programma navale per la tutela della capacità marittima della Difesa", Dossier n° 122 - Schede di lettura 11 novembre 2014.
- "La revisione dello strumento militare", 23 novembre 2018.
- "Il controllo parlamentare sui programmi d'arma", Dossier n° 133 - Schede di lettura 28 gennaio 2021.

CORTE DEI CONTI: "IL PROGRAMMA NAVALE PER LA TUTELA DELLA CAPACITA' MARITTIMA DELLA DIFESA", Deliberazione 23 dicembre 2019, n. 19/2019/G.

DE GIORGI, Giuseppe: "Chi ha fatto la legge navale?", <https://www.ammiragliogiuseppedegiori.it/>

MARTINELLI, Giovanni: "Il Bilancio della Difesa 2021", ANALISIDIFESA, 9 marzo 2021, <https://www.analisdifesa.it/2021/03/il-bilancio-della-difesa-2021/>

- "Il Documento Programmatico Pluriennale per la Difesa 2021-2023", ANALISIDIFESA, 8 settembre 2021, <https://www.analisdifesa.it/2021/09/il-documento-programmatico-pluriennale-per-la-difesa-2021-2023/>
- "Le opportunita della "legge navale", ANALISIDIFESA, 27 luglio 2015, <https://www.analisdifesa.it/2015/07/tavola-rotonda-le-opportunita-della-legge-navale/>

MILEX, OSSERVATORIO SULLE SPESE MILITARI ITALIANE: "Alla spesa militare il 25% (oltre 36 miliardi) dei fondi pluriennali d'investimento", <https://www.milex.org/2021/03/21/a-spesa-militare-oltre-36-miliardi-fondi-pluriennali-investimento/>

MINISTERO DELLA DIFESA, "DOCUMENTO PROGRAMMATICO PLURIENNALE DELLA DIFESA PER IL TRIENNIO 2021-2023" Edizione 2021.

PETTORELLI, Daniele: "Il Secolo Marittimo: intervista all'Ammiraglio Giuseppe De Giorgi, Capo di Stato Maggiore della Marina (2013-2016)", <https://mercurio.blog/2021/06/20/il-secolo-marittimo-intervista-allammiraglio-giuseppe-de-giorgi-capo-di-stato-maggiore-della-marina-2013-2016/>

STATO MAGGIORE DELLA MARINA: "PROSPETTIVE E ORIENTAMENTI DI MASSIMA DELLA MARINA MILITARE PER IL PERIODO 2015-2025", Edizione novembre 2014.